

ORDEN de 30 de septiembre de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Ibarra Vives.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 22 de junio de 1970, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Ibarra Vives, Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo que don Antonio Ibarra Vives, funcionario del Cuerpo Técnico, a extinguir, del Ministerio de Trabajo, actualmente jubilado, contra las resoluciones de dicho Departamento de 12 de diciembre de 1968 y 21 de enero de 1969, sobre reconocimiento del tiempo que estuvo separado del servicio, debemos declarar y declaramos no hallarse ajustadas a derecho, por lo que las anulamos, y en su lugar, declaramos asimismo que el señor Ibarra Vives tiene que computarse, respectivamente, al percibo de trienios y haberes pasivos el tiempo abarcado entre el 26 de mayo de 1944 y 11 de agosto de 1946, con abono de las diferencias no cobradas desde que empezó a regir la Ley de retribuciones 31/1965, de 4 de mayo, todo ello sin especial imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro García Gómez.—Vicente González.—Justino Merino (con las rúbricas).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1970.—P. D. el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento,

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical de la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.»

Advertidos errores en el texto del Convenio anejo a la citada Resolución, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 186, de fecha 5 de agosto de 1970, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 12469, artículo 2.º, donde dice: «... primera categoría del personal técnico y administrativo titulado», debe decir: «... primera categoría del personal técnico y administrativo y titulados».

En la misma página, artículo 7.º, en la penúltima línea del articulado, donde dice: «... que reglamentariamente corresponden...», debe decir: «... que reglamentariamente correspondan».

En la misma página y artículo, en las categorías profesionales del grupo «Personal técnico», donde dice: «Delineante, Proyectista», debe decir: «Delineante Proyectista».

En la página 12470, artículo 9.º, en las categorías profesionales del grupo «Personal técnico», donde dice: «Delineante, Proyectista», debe decir: «Delineante Proyectista».

En la página 12470, artículo 15, en la tercera línea, donde dice: «Visita de inspección», debe decir: «Visita o inspección».

En la página 12472, artículo 37, en la octava línea, donde dice: «... la marcha correcta de los trabajos o de la producción», debe decir: «... la marcha correcta de los trabajos o de la producción».

En la página 12473, en la tabla de valores de las horas extraordinarias, en la correspondiente a «personal en jornada de oficina», donde dice: «Delineante Verificador», debe decir: «Delineante y Verificador».

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 30 de la derivación a estación transformadora 8.071 (Juan Berna Beiras y José Caldas Bosch).

Final de la misma: En la estación transformadora 8.118 (250 KVA.) que se emplazará en terrenos propiedad de la «Industrial Eléctrica Casanense, S. L.».

Término municipal: Casá de la Selva.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,096.

Conductor: Aluminio-acero de 43.05.

Material, Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 15 de septiembre de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—10.231-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 39 de la línea Gerona, tramo Sur II.

Final de la misma: En la estación transformadora 8.127 (1.000 KVA.), que se emplazará en terrenos propiedad del Club-Gerona en Palau Sacosta.

Término municipal: Gerona.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea y subterránea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,373 (aérea) y 0,004 (subterránea).

Conductor: Aluminio-acero de 43.05 (aéreo) y 3 x 50 (subterráneo).

Material: Apoyos de madera y metálicos, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 15 de septiembre de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—10.233-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: En la estación transformadora 8.005.

Final de la misma: En la estación de mediación 8.130.

Término municipal: Ruidellots de la Selva.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Trifásica, subterránea, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,120.

Conductor: Cable armado del tipo RF-3P de 3 x 5 milímetros cuadrados de sección en cobre.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1939 y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 15 de septiembre de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—12.030-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-14.676, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño (calle de la Duquesa de la Victoria, número 5), solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Modificación del trazado del último tramo de la línea a 66 KV. «Logroño-Haro» para acometer directamente a la ETD «San José» en lugar del apoyo número 84 de la línea «Miranda-Haro», consistiendo tal modificación en la construcción en Haro de línea aérea trifásica, circuito simple, a 66 KV., con conductores de cable de aluminio-acero d: 95 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos de hormigón y metálicos. Tendrá una longitud total de 2.713 metros, con origen en el apoyo número 164 de la línea «Logroño-Haro» y final en la ETD «San José».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1939 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 30 de septiembre de 1970.—El Delegado provincial, Ramón Rocher Vaca.—2.820-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.771, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño (calle de la Duquesa de la Victoria, número 5), solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Albelda de Iregua, circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable de aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 1.431 metros, con origen en el apoyo número 108 de la línea «ETD. Varea-E. T. Vigüera» y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora en Albelda de Iregua, denominada «La Fresalera», tipo imperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/3 x 230-133 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1939 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 30 de septiembre de 1970.—El Delegado provincial, Ramón Rocher Vaca.—2.819-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 23.000, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación sobre pórtico metálico de 100 KVA, 10/0.380 KV. y línea aérea trifásica de alimentación a 10 KV., conductor cable aluminio-acero LA 80, apoyos metálicos y 1.038 metros de longitud, derivación de la línea San Cristóbal-Piedras Blancas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1939; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada. Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 6 de octubre de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—3.334-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 26.442, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación sobre pórtico metálico de 100 kilovoltios amperios, 10/0.380 KV., en Somió-Fojanes, Gijón y línea aérea de alimentación, trifásica, a 10 KV., longitud 228 metros, sobre apoyos de madera; derivación de la línea, Ceares-Universidad Laboral. Conductor, varilla de cobre de 19,6 milímetros cuadrados de sección.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1939; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada. Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 9 de octubre de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—3.332-B.